

En sesión plenaria de 8 de enero del 2016 se aprobó el documento de **“Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Torrent 2015-2025”** redactado para definir una estrategia integrada de ciudad de carácter flexible totalmente adaptada a la realidad territorial y a la estructura institucional y de gobernanza de Torrent.

De igual modo se aprobó la solicitud a la Administración General del Estado, a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (al amparo de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, y para el Eje Urbano dentro del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020 dedicado a financiar líneas de actuación de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado), una subvención económica destinada a financiar las operaciones previstas en el documento aprobado referido en el punto anterior.

Con fecha 14.12.16 se publicó en el BOE número 301 la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se aprueba definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, en cuyo Anexo I figura el Ayuntamiento de Torrent como entidad seleccionada para ser cofinanciada por el FEDER con una ayuda asignada de 5.526.970,67 €.

En el apartado segundo de la mencionada Resolución de 12 de diciembre de 2016, se acordó designar, según lo indicado en el artículo undécimo de la Orden HAP/2427/2015, a las entidades beneficiarias de la convocatoria o Entidades DUSI, como Organismos Intermedios del FEDER a los únicos efectos de la selección de operaciones

## **NORMATIVA COMUNITARIA EN MATERIA ANTIFRAUDE, EQUIPO ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO Y RESPONSABILIDADES DEL MISMO**

Uno de los principales objetivos de cara al período de programación de los Programas Operativos del FEDER 2014-2020 es reforzar, dentro del ámbito de las competencias de cada uno de los organismos integrantes en los diferentes niveles de su aplicación, la política antifraude en el desarrollo de sus funciones.

La Comisión Europea recomienda que las autoridades de gestión *“adopten un planteamiento proactivo, estructurado y específico para gestionar el riesgo de fraude”*. El esquema de aplicación de las medidas antifraude que se prevé para la Entidad DUSI debe adecuarse a lo indicado en la Guía de la Comisión Europea para



Identificador: w4PU krAy o4iq F4J0 zWG8 9FCI BIs=  
Validar en: <https://www.torrent.es/Portal/Ciudadano/>

el periodo de programación 2014- 2020, sobre evaluación del riesgo de fraude y medidas antifraude eficaces y proporcionadas (Ares (2013)3769073-19/12/2013).

El Ayuntamiento de Torrent cuenta a estos efectos con un equipo de evaluación de riesgos, para la revisión y actualización periódica de la política antifraude, así como el seguimiento de los resultados. También cuenta con la colaboración de los diferentes responsables y gestores de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

A estos efectos y para ejercer un adecuado cumplimiento de las directrices comunitarias en materia antifraude y al amparo de lo dispuesto en el artículo 72.h y el art. 125.4.c del RDC (Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (FEIE) para el período 2014-2020, que establecen que los sistemas de gestión y control, entre otros requisitos, *"deberán, disponer lo necesario para prevenir, detectar y corregir las irregularidades, incluido el fraude, y recuperar los importes pagados indebidamente, junto con los posibles intereses de demora correspondientes"*, este Ayuntamiento ha aprobado por **Decreto número 295/2017**, de 1 de febrero la **creación del Equipo de Evaluación de Riesgos de Fraude del Ayuntamiento de Torrent**, integrado por miembros de la organización que se autoevalúa, adecuadamente formados e informados de la tipología de mecanismos de fraude.

Dicho equipo asume la responsabilidad de gestionar el riesgo de fraude y de corrupción a través de los estudios periódicos de riesgo de fraude, el establecimiento de una política de lucha contra el mismo efectiva y un plan de respuesta, mediante un control interno eficaz que asegure que se lleva a cabo la diligencia debida y que se toman medidas cautelares en caso de sospecha, adoptando medidas correctoras e incluyendo sanciones administrativas, si procede.

Entre las responsabilidades del Equipo de Evaluación de Riesgos de Fraude del Ayuntamiento de Torrent, se encuentran las siguientes:

- Realizar su ejercicio inicial autoevaluación cumplimentando la herramienta de evaluación del riesgo de fraude, incluida en el Anexo 1 del Documento de la CE "Evaluación del riesgo de fraude y medidas efectivas y proporcionadas contra el fraude (Orientaciones para los Estados miembros y las autoridades responsables de los programas EGESIF\_14-0021-00 de 16/06/2014), que se remitirá junto con el Manual de Procedimientos (apartado segundo de la Resolución de 12 de diciembre de 2016,

de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria de ayudas .BOE num 301 de 14/12/16).

- Este ejercicio se deberá repetir con una frecuencia que se establece en principio con carácter anual.
- Definir un sistema de control diseñado para la prevención, detección, corrección y persecución del fraude, y en su caso, subsanar sus consecuencias.
- La gestión cotidiana de los riesgos de fraude y de los planes de acción, como establece la evaluación del riesgo de fraude, y especialmente de:
  - o Asegurarse de que existe un sistema de control interno eficaz dentro del ámbito de su responsabilidad
  - o Prevenir y detectar el fraude
  - o Asegurarse de que se lleva a cabo la diligencia debida y de que se toman medidas cautelares en caso de sospecha de fraude
  - o Adoptar medidas correctoras, incluyendo sanciones administrativas, si procede.
  - o Llevar a cabo estudios periódicos del riesgo de fraude.
  - o Establecer una política de lucha contra el fraude efectiva y un plan de respuesta contra el fraude
  - o Asegurarse de que el personal es consciente de todos los asuntos relacionados con el fraude y de que recibe formación e información al respecto
  - o Poner en marcha un procedimiento para la declaración de las situaciones de conflicto de intereses.
- Todas ellas, incluidas en la declaración institucional de este Ayuntamiento en materia antifraude, firmada por la alcaldía en fecha 10/02/17, además de las contempladas en el punto segundo del decreto 295/17 de 1 de febrero, que seguidamente se relacionan:
  - o Realizar las autoevaluaciones periódicas con la frecuencia que corresponda sobre el riesgo de fraude.
  - o Proponer al órgano decisorio competente municipal la adopción de medidas antifraude en el ámbito de la EDUSI.
  - o Diagnosticar la situación de riesgos de fraude en general en la organización municipal.
  - o Analizar distintos modelos normalizados relacionados con la lucha contra el fraude, como la Norma ISO 37001 sobre sistemas de gestión antisoborno, para su aplicación, en su caso, en el Ayuntamiento.

- Diseñar procedimientos y medidas que minimicen la ocurrencia de casos de fraude.
  - Proponer a los órganos decisorios competentes municipales la adopción de medidas antifraude en general.
  - Control y seguimiento periódico de las medidas antifraude establecidas.
- Y todo en el marco de las obligaciones recogidas en el acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión del FEDER del Ayuntamiento de Torrent, suscrito en fecha 10/02/17

## **OTROS ÓRGANOS Y UNIDADES DE LA ESTRUCTURA DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA EDUSI CON FUNCIONES EN MATERIA ANTIFRAUDE**

### ÓRGANO DE GESTIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE LA EDUSI

El apartado 3.2.E del Decreto 296/2017, de 1 de febrero, establece las funciones en materia de antifraude del órgano de gestión:

- Asegurarse de que existe un sistema de control antifraude interno eficaz dentro del ámbito de la EDUSI.
- Observar el cumplimiento de las medidas antifraude que en el ámbito de la EDUSI apruebe el órgano o equipo Antifraude del Ayuntamiento.
- Prevenir y detectar el fraude en la actividad de la EDUSI, en colaboración con el órgano o equipo Antifraude del Ayuntamiento.
- Asegurarse de que se lleva a cabo la diligencia debida y de que se toman medidas cautelares en caso de sospecha de fraude en la actividad de la EDUSI.
- Proponer al órgano o equipo Antifraude del Ayuntamiento la adopción de medidas correctoras, incluyendo sanciones administrativas, si procede.

### ÓRGANOS EJECUTORES DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE LA EDUSI

El apartado 3.3 del Decreto 296/2017, de 1 de febrero, establece las funciones en materia de antifraude de los órganos ejecutores:

- Comunicar al órgano de gestión, si se produce la circunstancia, las ayudas que se soliciten y/o obtengan para las líneas de actuación que han resultado cofinanciadas.

- Observar el cumplimiento de las medidas antifraude que en el ámbito de la EDUSI apruebe el órgano o equipo Antifraude del Ayuntamiento.
- Prevenir y detectar el fraude en la actividad de la EDUSI de su responsabilidad y atender las medidas aprobadas por el órgano o equipo Antifraude del Ayuntamiento.
- Proponer al órgano de gestión de la EDUSI, que a su vez lo trasladará al órgano o equipo Antifraude del Ayuntamiento, la adopción de medidas correctoras, incluyendo sanciones administrativas, si procede en el ámbito de su responsabilidad.

### **ACEPTACIÓN DEL RESPONSABLE DESIGNADO PARA CADA UNO DE LOS CONTROLES QUE SE INDICA EN EL PLAN DE ACCIÓN DE LA HERRAMIENTA DE AUTOEVALUACIÓN**

La Comisión Europea dictó en fecha 16/06/2014 el documento ["Evaluación del riesgo de fraude y medidas efectivas y proporcionadas contra el fraude \(Orientaciones para los Estados miembros y las autoridades responsables de los programas\)"](#)

En el apartado 2.4 de su Anexo I (Instrucciones de utilización de la herramienta de autoevaluación), se incluyen orientaciones acerca de las personas responsables de los diferentes controles, indicando a este respecto que la persona designada como responsable de cada control, deberá aceptar la responsabilidad del mismo y rendir cuentas de su implantación y de su eficacia

En cumplimiento de lo dispuesto en las Orientaciones de la CE antes mencionadas, **por el presente el abajo firmante acepta expresamente** en la fecha electrónica del presente documento, **la responsabilidad que se le ha atribuido en relación a los controles antifraude que igualmente se indica.**

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO A CONTROLAR EN EL PLAN DE ACCIÓN DEL ANEXO 1 (Herramienta Excel Autoevaluación)	NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL CONTROL	CARGO	UNIDAD A LA QUE PERTENECE
SR 1	JUAN JESÚS ROS PILES	Alcalde Presidente del Ayuntamiento y del Órgano Plenario de la CT EDUSI	Órgano Plenario de la Comisión Técnica de la EDUSI

Firmado digitalmente por: JUAN JESUS ROS PILES

10/02/2017 11:15:40

AC:ACCVCA-120